

**DECRETO N° 0805**  
**NEUQUÉN, 31 JUL 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-5290-M-1987, la Ordenanza N° 3598; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Ordenanza N° 3598, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran las manzanas en el Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, según Plano de Mensura que se tramitó bajo Expediente N° 2318-2811/87 ante la entonces Dirección General del Catastro;

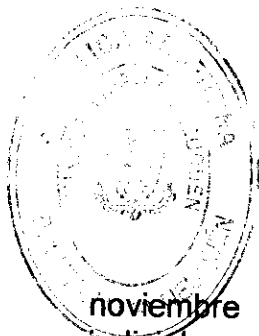
Que asimismo, por medio del artículo 2° de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Uberlindo Jerardo Inostroza León, D.N.I. N° 92.431.018, el inmueble individualizado como Lote 02 de la Manzana 5-a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1993-0000, con una superficie de doscientos tres con diecisiete metros cuadrados (203,17 m<sup>2</sup>);

Que consecuentemente, con fecha 25 de enero de 1988, el señor Uberlindo Jerardo Inostroza León suscribió con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 02, de la Manzana 5-a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1993-0000, ubicado en el Barrio Progreso;

Que cabe destacar, que al momento de emitirse la referida Ordenanza N° 3598, el señor Inostroza León se encontraba casado con la señora Isabel Adriana Contreras Contreras, D.N.I. N° 92.651.650;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "CONTRERAS CONTRERAS ISABEL ADRIANA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO – Expediente N° 553263/2023" por ante el Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento de la señora Isabel Adriana Contreras Contreras, D.N.I. N° 92.651.650, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Gerardo Rodrigo Inostroza Contreras, D.N.I. N° 27.094.408, Cynthia Isabel Inostroza, D.N.I. N° 26.108.290, Beatriz Adriana Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.767.488, José Manuel Inostroza Contreras, D.N.I. N° 29.755.043 y Catalina Rosario Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.751.113, y su cónyuge el señor Uberlindo Jerardo Inostroza León, D.N.I. N° 92.431.018;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0805-24

Que asimismo, de la Resolución Judicial de fecha 29 de noviembre del año 2023, recaída en las mencionadas actuaciones judiciales, surge que al fallecimiento del señor Uberlindo Jerardo Inostroza León, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Gerardo Rodrigo Inostroza Contreras, D.N.I. N° 27.094.408, Cynthia Isabel Inostroza, D.N.I. N° 26.108.290, Beatriz Adriana Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.767.488, José Manuel Inostroza Contreras, D.N.I. N° 29.755.043 y su nieto Fernando Andrés Caserta Inostroza, D.N.I. N° 37.857.558, en representación de su madre prefallecida Catalina Rosario Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.751.113;

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató, mediante Acta de Inspección de fecha 06 de mayo del 2024, que el lote citado precedentemente es actualmente ocupado por la señora Cynthia Isabel Inostroza y que han sido introducidas mejoras a su cargo;

Que la Dirección Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del señor Uberlindo Jerardo Inostroza León, respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1993-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomaron intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 152/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 465/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;


Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º, 6º y 7º de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 02 de la Manzana 5-a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1993-0000, con una superficie de doscientos tres con diecisiete metros cuadrados (203,17 m<sup>2</sup>), a favor de los señores Gerardo Rodrigo Inostroza Contreras, D.N.I. N° 27.094.408, Cynthia Isabel Inostroza, D.N.I. N° 26.108.290, Beatriz Adriana Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.767.488, José Manuel Inostroza Contreras, D.N.I. N° 29.755.043 y Fernando Andrés Caserta Inostroza, D.N.I. N° 37.857.558, en su carácter de herederos universales del señor Uberlindo Jerardo Inostroza León, D.N.I. N° 92.431.018 y de la señora Isabel Adriana Contreras Contreras, D.N.I. N° 92.651.650, de conformidad con los

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Gerardo Rodrigo Inostroza Contreras, D.N.I. N° 27.094.408, Cynthia Isabel Inostroza, D.N.I. N° 26.108.290, Beatriz Adriana Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.767.488, José Manuel Inostroza Contreras, D.N.I. N° 29.755.043 y Fernando Andrés Caserta Inostroza, D.N.I. N° 37.857.558.


**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

